



**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA GES  
ODONTOLÓGICO AÑO 2021**

Lota, 16 de abril de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **200**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/N° 1915 de fecha 05.04.2021 que aprueba “**Convenio Programa GES Odontológico año 2021**” de fecha 15.03.2021, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase “**Convenio Programa GES Odontológico año 2021**” de fecha 15.03.2021, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción conviene transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$36.089.906 (treinta y seis millones ochenta y nueve mil novecientos seis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa GES odontológico:

COMPONENTE	METAS COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTOS
Componente 1: Atención dental niños	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries (5%)	\$822.278
Componente 2: Atención odontológica adulto	121 altas integrales	\$35.267.628

3.- Déjese establecido que los productos esperados, indicador, fórmula de cálculo y registro REM, están establecidos en el programa GES Odontológico mencionado en la cláusula QUINTA del Programa GES Odontológico

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento de presente convenio a la Cuenta **215-21 y 215-22 “GES Odontológico”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ALCALDE (S)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal Srta. María José Isla Azócar.
- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sra. Miriam Peña Chávez.
- C/c. Encargada de Calidad, Srta. Constanza Erices P.
- C/c Referente Dental , Sra Macarena Villagran
- C/c Archivo Secretaría DAS
- C/c Encargado de Adquisiciones



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. RGR/ING/PC/CA/EGR/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R 05 ABR 2021 1915  
CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°100 de fecha 02 de Febrero de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Ges Odontológico.
2. Resolución Exenta N°260 de fecha 02 de Marzo de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Programa Ges Odontológico.
3. Correo electrónico de fecha 11 de Marzo de 2021 del encargado del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna y la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 15 de Marzo de 2021 de Programa Ges Odontológico, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Afecto N° 69 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Concepción.
2. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo del Director.
3. Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, DEL Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Decreto Exento N°71 de fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción. Que conforme con lo anterior, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 15 de Marzo del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **GES ODONTOLOGICO AÑO 2021**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**DIRECTOR SUBROGANTE**

**SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**  
**DIRECTOR(S)**  
**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

**ASISTENTE MUNICIPAL**  
**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

RESOL. INT.2R/ 228 / 31.03.2021

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN que transcribo fielmente



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DFTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. NPC/BQ. PBK/DR. OMG/CA/EGR

## CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO AÑO 2021

En Concepción a 15 de Marzo de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde(S) **SR. HEDSON DIAZ CRUCES** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 29 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa GES Odontológico.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°100 de fecha 02 de Febrero del 2021**, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del **Programa de GES Odontológico**.

- 1) **Componente 1: Atención dental en niños (6 años GES).**
- 2) **Componente 2: Atención odontológica adulto de 60 años.**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°260 de fecha 02 de Marzo del 2021 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$36.089.906 (treinta y seis millones ochenta y nueve mil novecientos seis pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa GES Odontológico" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Plan de Finanzas.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PROUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL comprometida	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
Componente 1: Atención dental en niños y niñas.	Niño(as) de 6 años libres de caries.	(N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre del año actual / Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año actual)*100	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries.	REM / Registro población año actual.	\$822.278
*Componente 2: Atención odontológica adultos.	Altas odontológicas integrales en adultos de 60 años.	N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual)*100	121 altas integrales	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$35.267.628
<b>TOTAL</b>					<b>\$36.089.906</b>

\*En lo que respecta al Componente N°2 el 100% de los pacientes GES 60 años ingresados a tratamiento, que cuenten con IC vigente, deben ser rebajados desde Lista de Espera por antigüedad SIGTE.

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

**TABLA N° 1**

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Componente 1: Atención dental en niños y niñas.	GES Salud Oral 6 años	(N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre del año actual / Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año actual)*100.	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries.	10%
Componente 2: Atención odontológica adulto de 60 años	GES Salud Oral integral adultos de 60 años.	N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual)*100	100%	90%
Total				100%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

**LA PRIMERA EVALUACIÓN**, se efectuará con corte al **31 de Agosto del año 2021**. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Resultados de la evaluación: % de cumplimiento de la meta.</b>	<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%</b>
Cumplimiento mayor o igual a 50%	0%
Cumplimiento entre un 40 y 49,99%	25%
Cumplimiento entre un 30 y 39,99	50%
Cumplimiento entre un 25 y 29,99	75%
Cumplimiento menos de un 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al **31 de Agosto del año 2021**, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

**LA SEGUNDA EVALUACIÓN** y final, se efectuará al **31 de Diciembre 2021**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

### **INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:**

#### **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:**

INDICADOR: Niños(as) de 6 años libres de caries.

- **FÓRMULA DE CÁLCULO:**  $(N^{\circ} \text{ de egresos altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual} / \text{población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años}) * 100$
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM / registro población año actual

#### **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:**

INDICADOR: Altas odontológicas totales GES adultos de 60 años.

- **FÓRMULA DE CÁLCULO:**  $N^{\circ} \text{ de altas odontológicas totales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual} / N^{\circ} \text{ total de altas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual}) * 100$
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM / planilla de distribución de metas y programas odontológicos.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
  - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
  - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

- b) La segunda cuota, corresponderá al 30% restante del total de recursos, la cual será transferida en el mes de octubre, sujeta a los resultados de la evaluación.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

**NOVENA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**DECIMA:** Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas octava y novena del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula séptima del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la ejecución de actividades de instrumentalización.

**DECIMA TERCERA:** Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.

Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año.

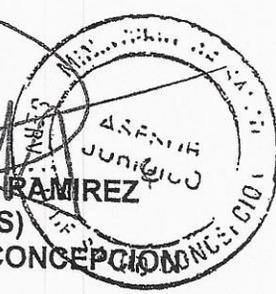
Si existiese una situación excepcional y fundada argumentada por el Municipio, y que requiera más plazo para ejecutar los fondos del año presupuestario respectivo, deberá solicitarlo vía Ordinario a la Dirección del Servicio salud con copia al Dpto. de APS para que los entes técnicos evalúen si procede o no la solicitud y entregar respuesta.

**DECIMA CUARTA:** Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

**DECIMA QUINTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

  
ALCALDE  
SR. HEDSON DIAZ CRUCES  
ALCALDE(S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

  
SR. RENATO MEDINA RAMIREZ  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 131